

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS INTEGRADOS DE ENERGÍA Y COMPETITIVIDAD PARA LAS CADENAS DE VALOR INDUSTRIALES, LA MINERÍA SOSTENIBLE Y LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS EN ANDALUCÍA.

MEMORIA

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo establecido en los artículos 7 y 7 ter del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

La presente Memoria de análisis de impacto normativo se estructura con arreglo a la Guía Metodológica para su elaboración aprobada por Acuerdo de 14 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA n.º 95 de 17 de mayo de 2024, según el siguiente índice.

Justificación de la memoria abreviada.

La memoria se presenta en forma abreviada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.3 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, que establece que en el caso de que por el órgano directivo competente para impulsar la norma se aprecie que el proyecto no tiene un impacto relevante de carácter económico, presupuestario, social, sobre cargas administrativas o cualquier otro, o que los impactos en dichos ámbitos no son significativos, se elaborará por éste una Memoria Abreviada, con el contenido establecido en el artículo 7 ter.

Se justifica esta opción por tratarse de una disposición que no tiene impactos significativos en ninguno de los ámbitos recogidos en la guía.

En primer lugar, el proyecto de orden no tiene un impacto económico significativo sobre la totalidad de sectores de Andalucía, si bien con el proyecto de orden se va a contribuir a generar inversiones y a la creación o mantenimiento de empleo en el sector empresarial y en el tejido industrial andaluz. Por tanto, su impacto está acotado a las personas beneficiarias de estas ayudas.

En segundo lugar, el proyecto de orden no tiene un impacto presupuestario significativo, dado que se cofinanciarán con cargo al Fondo FEDER, según el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 ya aprobado y por otro lado no va a suponer nuevas cargas administrativas.

El proyecto normativo no prevé regular un sector económico o mercado, por lo que no tiene incidencia en las actividades económicas, en la competencia efectiva y en la unidad de mercado. El proyecto no introduce barreras o limitaciones que afectan al acceso o ejercicio de una actividad, no reduce los incentivos para competir entre las empresas y no daña la neutralidad competitiva. En base a ello no es



| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 1/42 | |



necesario solicitar el informe preceptivo a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

Tampoco tiene impacto de género significativo, dado que si bien se ha incluido en una de las dos líneas de incentivos algunas medidas para contribuir a la igualdad, dado el ámbito al que se dirige esta orden no tendrá un efecto determinante sobre desigualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, no tiene impacto en la infancia y la adolescencia o en la familia, ya que los beneficiarios de las ayudas son personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones que realicen una actividad económica, así como entidades del sector público local.

Por último, tampoco tendrá impactos relevantes sobre otros aspectos que puedan verse afectados de algún modo por la propuesta normativa.

Por todo ello se emite la memoria abreviada siguiendo el siguiente índice.

ÍNDICE

Resumen ejecutivo (adaptado a la MAIN abreviada)

- a) Oportunidad de la propuesta de norma.
- b) Régimen de distribución de competencias.
- c) En su caso, listado de las normas que quedan derogadas.
- d) Impacto económico-financiero y presupuestario.
- e) Impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia.
- f) Medios electrónicos
- g) Descripción de la tramitación y consultas realizadas.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 2/42 | |



RESUMEN EJECUTIVO

| DATOS GENERALES | | | |
|---------------------------------|---|---|------------|
| Órgano proponente | Secretaría General de Industria y Minas. Secretaría General de Energía. | Fecha | Julio 2024 |
| Tipo de disposición | Proyecto de Ley. | <input type="checkbox"/> | |
| | Decreto Legislativo. | <input type="checkbox"/> | |
| | Decreto. | <input type="checkbox"/> | |
| | Orden. | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| Título de la disposición | Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. | | |
| Tipo de Memoria | Normal <input type="checkbox"/> | Abreviada <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA | | | |
| Situación que se regula | Mediante la aprobación del Proyecto de Orden se pretende establecer el procedimiento para las concesión de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía. | | |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 3/42 | |



| | |
|--|--|
| Objetivos que se persiguen | <p>Con la aprobación del presente Proyecto de Orden se pretende la aprobación de unas bases reguladoras para:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Incentivar inversiones y actuaciones dirigidas al fomento de la competitividad del sector industrial de Andalucía, incluidas las cadenas de valor industriales que han sido objeto de planes específicos y el sector aeroespacial, la minería sostenible y los espacios productivos.2. Incentivar actuaciones para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industriales, la minería sostenible, la promoción del hidrógeno renovable y los espacios productivos de Andalucía. |
| Principales alternativas consideradas | No se plantean soluciones alternativas. |
| 2. CONTENIDO | |
| Estructura de la propuesta | <p>El borrador de Orden consta de una parte expositiva, una parte dispositiva conformada por un artículo y tres disposiciones adicionales y una disposición final</p> <p>El artículo único aprueba las bases reguladoras de 2 líneas incentivos: una línea para el desarrollo competitivo y otra para el uso eficiente de la energía, de las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.</p> <p>Para la primera línea, las bases reguladoras estarán compuestas por el texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), que se considera parte integrante de las presentes bases y el cuadro resumen incluido en las presentes bases reguladoras.</p> |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 4/42 | |



| | |
|---|---|
| | <p>Para la segunda línea, las bases reguladoras estarán compuestas por el texto articulado de las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), que se considera parte integrante de las presentes bases y el cuadro resumen de los incentivos incluidos en las presentes bases reguladoras.</p> <p>Disposición adicional primera. Convocatorias. Disposición adicional segunda. Principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y de accesibilidad a las personas con discapacidad. Disposición adicional tercera. Habilitación. Disposición Final. Entrada en vigor.</p> |
| 3. ANÁLISIS JURÍDICO | |
| Normas afectadas | No deroga, ni modifica ninguna normativa |
| 4. TRAMITACIÓN | |
| Consulta pública previa | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| | Fecha de la consulta: de 4 al 18 de abril de 2024. |
| Resultado y valoración | Se han recibido aportaciones por parte de un total de 7 entidades (empresas, asociaciones y universidad pública. En su mayoría han sido tenidas en consideración, salvo que no estuvieran relacionadas con el objeto de la consulta o no fuese objeto de la financiación europea prevista. Se adjunta Anexo a esta MAIN con el resultado de la consulta pública previa realizada. |
| Trámite de Audiencia e información pública | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 5/42 | |



| | | |
|--|--|---|
| | Se realizará trámite de audiencia a las entidades más representativas del sector y trámite de información pública mediante publicación de Resolución en el BOJA, por el procedimiento de urgencia. | |
| Resultado y valoración | Pendiente | |
| Informes y dictámenes recabados | Pendiente | |
| Resultado y valoración | Pendiente | |
| 5. ANÁLISIS DE IMPACTOS | | |
| Impacto económico | Impacto económico directo | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Impacto económico indirecto | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Aunque no regula de forma directa ninguna actividad económica, sí contribuye a la generación de inversión, empleo y apoyará el desarrollo de nuevas tecnologías en los sectores industriales y servindustriales objeto de la orden. |
| Impacto económico-financiero y presupuestario | Afecta solo al órgano directivo proponente | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Afecta a otros órganos directivos u organismos | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| | Capítulos y fuentes financieras afectados, distinguiéndose a su vez entre gastos e ingresos | La norma afecta al presupuesto de gastos, capítulo 7 cofinanciados con fondos FEDER del marco 2021-2027 de los programas presupuestarios 73A y 73B. |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 6/42 | |



| | | |
|---|---|--|
| | Cuantificación del incremento o decremento de los gastos, por un lado, y de los ingresos, por otro | No supone |
| Cargas administrativas | Supone una reducción de cargas administrativas NO | SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| | Incorpora nuevas cargas administrativas NO <input checked="" type="checkbox"/> | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Supone una simplificación de procedimientos SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| | Afecta a cargas administrativas SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | |
| Impacto de género | La norma posee pertinencia a género | NO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> El impacto de género es positivo. |
| Impacto sobre la infancia y la adolescencia | La norma posee relevancia sobre la infancia y la adolescencia. | NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia de sobre la infancia y la adolescencia, indicar si el impacto es positivo o negativo |
| Impacto sobre la familia | La norma posee relevancia sobre la familia. | NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> En caso de que la norma posea relevancia sobre la familia, indicar si el impacto es positivo o negativo |
| Medios electrónicos | La norma requiere de tecnologías de la información y la comunicación. | NO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo, este desarrollo corresponde a la Agencia Digital de Andalucía: NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> |
| Impacto en la protección de datos personales | La norma tiene impacto en la protección de datos personales | NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> |
| Otros impactos | No tiene | |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 7/42 | |



| 6. EVALUACIÓN EX POST | |
|--|--|
| Evaluación normativa | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| Plazo para la evaluación de la norma | Plazo total: Evaluaciones periódicas: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Plazo/s: |
| Órgano propuesto para la evaluación | |
| Identificación de objetivos a evaluar | |
| Identificación de impactos a evaluar | |
| Herramientas de evaluación para cada objetivo | |
| Herramientas de evaluación para cada impacto | |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 8/42 | |



A) OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA DE LA NORMA

1º Causas, fines y objetivos perseguidos

Problemas que se pretenden resolver o situaciones que se prevén mejorar con la aplicación de la norma

Europa quiere reindustrializarse de la mano de las tecnologías limpias y la digitalización, necesita reducir su dependencia energética al tiempo que quiere contar con precios de la energía competitivos, reducir las emisiones provenientes del consumo de fuentes energéticas fósiles e incrementar su autonomía estratégica.

En este contexto, el sector industrial andaluz se enfrenta al reto de reforzar su competitividad y ello supone afrontar una serie de debilidades para conseguir que Andalucía sea una región diferencial para la industria.

La competitividad del tejido empresarial e industrial reside, entre otros factores, en los costes energéticos, que afectan especialmente a los sectores que más consumo tienen, por lo que se necesitan medidas para el fomento de la eficiencia energética empresarial e industrial dirigidas a reducir su consumo de energía y a mejorar los factores de productividad del sector industrial de Andalucía, incrementando su autonomía estratégica.

En este mismo sentido, la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 contempla de manera específica el favorecimiento de la optimización de la eficiencia energética y la promoción de la autosuficiencia energética de las instalaciones. Asimismo proyecta una minería de futuro, basada en la digitalización, la innovación y la sostenibilidad, que requiere igualmente de incentivos para su mejor y más acelerado desarrollo.

En este contexto, la energía está llamada a jugar un papel esencial, ya no solo como factor de localización industrial sino como vector que permita avanzar hacia una industria energéticamente eficiente, sostenible y más competitiva, en consonancia con los objetivos y las líneas de actuación de la planificación estratégica de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo energético sostenible y competitividad del sector industrial, tales como la Estrategia Energética de Andalucía 2030, el Plan de Acción CRECE Industria en Andalucía y los distintos planes de cadena de valor, la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 y la Estrategia Aeroespacial de Andalucía.

Motivos de interés general que justifican la aprobación de la norma

La disposición proyectada se encuentra justificada por razones de interés general, al ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines perseguidos.

Es decir, instrumentar un marco jurídico estable, adecuado y pertinente, siempre en consonancia con la legislación europea, estatal y autonómica que ayude a implementar de forma efectiva la llegada de los fondos europeos promoviendo la competitividad, la sostenibilidad y la transformación del sector

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 9/42 | |



industrial andaluz, en coherencia con la situación descrita con anterioridad, pone claramente de manifiesto la necesidad de la aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de incentivos.

Objetivos

Los objetivos del proyecto de orden se proyectan en incentivar inversiones y actuaciones dirigidas por un lado al fomento de la competitividad y por otro lado al uso eficiente de la energía del sector industrial de Andalucía, incluidas las cadenas de valor industriales que han sido objeto de planes específicos y el sector aeroespacial, la minería sostenible y los espacios productivos, así como el fomento del hidrógeno renovable, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos de planificación estratégica de Andalucía, así como las prioridades y objetivos específicos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

La íntima relación entre industria, minería y energía, así como la necesidad de aprovechar eficazmente los recursos disponibles para maximizar la atracción y promoción de la inversión y la generación de empleo, fundamenta que el objetivo de la norma se proyecte como oferta de incentivos integrados de energía y competitividad, bajo dos líneas de incentivos que se dirigen respectivamente al desarrollo competitivo y al uso eficiente de la energía.

Los objetivos específicos de la línea para el fomento de la competitividad son:

- Impulsar el crecimiento de las cadenas de valor que se desarrollan o que se puedan desarrollar en Andalucía, así como su circularidad, oportunidades de digitalización e integración en las cadenas globales.
- Aterrizar las medidas de fomento en los diferentes sectores industriales y ámbitos de desarrollo industrial, así como para fijar valor a los territorios a través de sus ecosistemas industriales.
- Contribuir al desarrollo de una minería responsable, innovadora y especialmente respetuosa con el medio ambiente.
- Necesidad de dotarse de instrumentos de incentivos económicos eficaces para la inversión industrial se evidencia en tanto que son muchos los retos que se proyectan abordar para alcanzar esa visión enunciada en la política industrial de diferenciación de Andalucía como región industrial, capaz de aprovechar las mejores oportunidades tecnológicas.
- Disponer de espacios productivos atractivos para la localización industrial que se conviertan en palancas de la competitividad empresarial.
- Reforzar el posicionamiento global de las cadenas de valor industriales de Andalucía, y particularmente de las actividades de alta tecnología, así como la atracción de inversiones para reforzar tecnológicamente estas cadenas de valor.

Los objetivos específicos de la línea para el uso eficiente de la energía son:

- La mejora energética de procesos e instalaciones y la implementación de energías renovables con el objetivo de reducir el consumo de energía primaria fósil y de emisiones de CO2 en el sector industrial y la servindustria, la minería sostenible y los espacios productivos de Andalucía.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 10/42 | |



- El fomento de la producción de hidrógeno renovable para uso energético, así como la movilidad sostenible mediante las infraestructuras de repostaje de hidrógeno y recarga eléctricas de acceso universal.
- El fomento de las soluciones de almacenamiento de energía, así como de las redes inteligentes y los nuevos modelos de negocio del mercado energético en los ámbitos anteriormente descritos.

2º Alternativas de regulación existentes para afrontar la situación que se plantea.

Analizados los problemas que se pretenden solucionar, así como los objetivos a alcanzar, y considerando que el proyecto de orden se ajusta a los requerimientos de selección de operaciones del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027 para la cofinanciación de los proyectos y actuaciones incentivadas, se concluye que dicho proyecto constituye la solución más efectiva, descartándose otras posibles alternativas.

Además, esta norma pretende contribuir, entre otros, al cumplimiento de los objetivos marcados en las distintas estrategias europeas, nacionales y regionales de lucha contra el cambio climático, transición justa y recuperación de la crisis sobrevinida por la COVID 19.

3º Adecuación a los principios de buena regulación

El proyecto de orden se ha elaborado conforme a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, relativos a la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación en los procedimientos de elaboración de normas de la Junta de Andalucía.

Cumple con los **principios de necesidad y eficacia**, es decir, la iniciativa está justificada por una razón de interés general, como es la de apoyar al sector industrial y servindustrial andaluz, identifica claramente los fines perseguidos con la aprobación de la norma en el sentido enunciado en los apartados anteriores, que son el fomento de la competitividad del sector industrial y su desarrollo energético sostenible contribuyendo a su descarbonización y a reactivar la actividad económica de Andalucía, siendo el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Y todo ello en el marco de los objetivos perseguidos por las estrategias andaluzas, nacionales y europeas y en coherencia con lo establecido en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Es acorde también con el **principio de proporcionalidad**, dado que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir, que es la de apoyar mediante incentivos determinadas actuaciones e inversiones al tejido industrial y servindustrial andaluz que les va a permitir avanzar en su competitividad y mejorar en su eficiencia energética.

Asimismo, las medidas que se regulan no suponen restricción de derechos, constatándose que no existen otras medidas alternativas que impongan menos obligaciones a los destinatarios para alcanzar tales fines. Sólo se imponen las cargas administrativas previstas en la normativa de

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 11/42 | |



aplicación que son estrictamente necesarias para garantizar la idoneidad de la concesión de los incentivos.

Se adecúa, igualmente, **al principio de seguridad jurídica**, en la medida en que la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y de la Unión Europea a fin de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas beneficiarias.

El proyecto de orden se enmarca adecuadamente en el ordenamiento jurídico, ya que sus preceptos se desarrollan dentro de la normativa específica reguladora de subvenciones y de la normativa europea de aplicación, que queda recogido de forma expresa en las bases reguladoras.

Asimismo, la presente orden respeta la distribución de competencias derivadas de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y de la normativa que regula la competencia de los centros directivos que la proponen y gestionarán.

La norma cumple con el **principio de transparencia** ya que se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor, así como a los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno y en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, a la vez que se definen claramente los objetivos del proyecto normativo.

Además, se posibilita que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de la norma, para lo cual se ha llevado a cabo la sustanciación del trámite de consulta pública previa, publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de abril de 2024 y se posibilita la participación de los potenciales destinatarios en la elaboración de la norma. A tal fin, se dará audiencia a la ciudadanía a través de las entidades representativas de sus intereses, y se realizará el trámite de información pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a fin de que cualquier persona o entidad interesada pueda realizar aportaciones, observaciones o sugerencias.

Asimismo, se posibilitará el acceso a la documentación del expediente durante la tramitación, mediante la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Finalmente, se encuentra acreditado el **principio de eficiencia**, porque la iniciativa normativa no impone cargas administrativas innecesarias o accesorias pretendiendo racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos. Toda la tramitación del procedimiento se realizará a través de sistemas electrónicos. Además se tratan de bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, que consideran los principios anteriores.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 12/42 | |



B) RÉGIMEN DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 58.2.1º y 3º que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11º y 13º de la Constitución, la competencia sobre fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía y sobre industria, salvo las competencias del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés de la Defensa.

Igualmente, le corresponde, conforme a su artículo 49.1.b) y 2.a), el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética como la competencia sobre energía y minas.

Asimismo, y según lo dispuesto en su artículo 49.5, tiene atribuida “como competencia compartida, la regulación y control de las minas y de los recursos mineros, así como las actividades extractivas, y las relativas a las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría”.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, atribuye a esta Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

En este sentido, corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas tanto el “fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras mediante la creación, gestión y diseño de instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del tejido productivo industrial y minero, industria 5.0, y los servicios relacionados con estos, incluida su promoción exterior” y “así mismo, el fomento y la promoción de las actividades aeroespaciales mediante la creación, gestión y diseño de políticas, instrumentos y planes de apoyo al desarrollo del sector y mediante la colaboración con la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación en el impulso, coordinación y desarrollo de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía” (artículo 5.1.c).

Dependiendo de dicho centro directivo se encuentra su Dirección General de Minas la cual colabora “con la Secretaría General de Industria y Minas en la gestión de incentivos para el impulso de programas de promoción y modernización de la minería, el desarrollo económico regional y la transición justa, y en el seguimiento de los mismos” (artículo 8.2.j).

Por su parte, corresponde a la Secretaría General de Energía las funciones relacionadas con la coordinación e impulso de la política en materia de energía y entre ellas “el fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional” (artículo 6.1.e). A esta Secretaría General, conforme al referido Decreto, se encuentra adscrita la Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, para coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 13/42 | |



La Agencia Andaluza de la Energía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con personalidad jurídica pública diferenciada, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales y tiene atribuida la tramitación y resolución de los programas de incentivos al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.1.q) de sus Estatutos.

El proyecto de Orden se propone por la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y teniendo en cuenta el artículo 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden se desarrollará a través de las convocatorias de los incentivos acogidos a las presentes bases reguladoras que se realizarán mediante resoluciones de la persona titular de la Secretaría General con competencias en el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras, en lo referente a la línea de incentivos para el desarrollo competitivo y de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en lo referente a la línea de incentivos para el desarrollo energético, en base a las competencias señaladas anteriormente.

Los incentivos de este proyecto se rigen por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en las demás normas de aplicación a las subvenciones concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Los incentivos están incluidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Industria, Energía y Minas aprobado mediante Orden de 7 de julio de 2023 para el período 2023-2027, (BOJA de 14 de julio de 2023) y contribuyen a los objetivos estratégicos y operativos siguientes de dicho Plan, encontrándose dentro de las líneas correspondientes al FEDER de la SGIM y la DGM los siguientes:

- Facilitar el crecimiento y desarrollo del sector industrial y minero en Andalucía para su mayor sostenibilidad y digitalización (OE).
- Garantizar la seguridad industrial y minera (OO).
- Facilitar y fomentar la implantación, ampliación y modernización de las empresas industriales andaluzas (OO).
- Modernizar, digitalizar e incrementar el conocimiento e investigación de la administración minera andaluza (OO).

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 14/42 | |



- Contribuir al posicionamiento internacional de Andalucía como región industrial y minera (OO).
- Mejorar la integración ambiental de la actividad minera (OO).

Y del ámbito de energía los siguientes:

- Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono, incorporando la perspectiva de género (OE).
- Impulsar un sistema energético sostenible y eficiente en Andalucía (OO), a través de la línea desarrollo energético de Andalucía- (FEDER 2021-2027)

Asimismo el proyecto de Orden contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en particular al objetivo 7: Energía asequible y no contaminante; Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura y al Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

Por otro lado, el 16 de diciembre de 2022 fue aprobado por la Comisión Europea el Programa de Andalucía FEDER 2021- 2027 para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Comunidad Autónoma de Andalucía en España.

El proyecto de orden es acorde a lo previsto en dicho Programa y en los Reglamentos europeos de aplicación, en particular al nuevo régimen de ayudas de estado establecido por la Unión Europea y en vigor desde el 1 de enero de 2024: Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión, de 23 de junio de 2023, por el que se modifican el Reglamento (UE) n° 651/2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, así como el Reglamento (UE) n° 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y las disposiciones concordantes de aplicación.

Por último, está previsto que la presente Orden entre en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA y no contiene la previsión de ninguna disposición transitoria.

C) EN SU CASO, LISTADO DE LAS NORMAS QUE QUEDEN DEROGADAS

La publicación de la Orden no afectará a la vigencia de ninguna de las normas vigentes, por lo que no se prevé la derogación de ninguna otra disposición.

D) IMPACTO ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

Una vez aprobado el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, delimitadas finalmente las actuaciones incentivables, se proponen las bases reguladoras para la concesión de dos líneas de incentivos, una dirigida al desarrollo competitivo y otra al uso eficiente de la energía, para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía, destinadas a las siguientes actuaciones:

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 15/42 | |



1. Línea para el desarrollo competitivo, en régimen de concurrencia competitiva.

Conforme al apartado 2 de su Cuadro Resumen son conceptos subvencionables aquellos correspondientes a proyectos que se encuadren en alguno de los «Planes de acción de cadenas de valor industriales» que cuenten con el correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como los encuadrados en la «Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA 2030)» o en la «Estrategia Aeroespacial de Andalucía», aprobadas respectivamente mediante acuerdos de 25 de julio de 2023 y de 16 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Las correspondientes convocatorias detallarán el ámbito concreto de los proyectos objeto de los incentivos, de entre los previstos en los referidos planes y estrategias.

Estos se deberán, a su vez, encuadrar dentro de las siguientes tipologías de proyectos o actuaciones:

A. Proyectos de desarrollo de actividades industriales y servindustriales mediante la inversión productiva y la adquisición de servicios de consultoría.

A.1. Proyectos de inversión inicial.

A.1.1. Creación de un nuevo establecimiento.

A.1.2. Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.

A.1.3. Diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.

A.1.4. Transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.

A.2. Proyectos de inversión para la digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital, no encuadrados dentro de la tipología A.1.

A.3. Proyectos de inversión para la eficiencia en el uso de los recursos y para apoyar la transición hacia una economía circular.

A.4. Servicios de consultoría para las pymes.

A.4.1. Servicio de consultoría para el desarrollo de capacidades para la especialización inteligente, la transición industrial.

A.4.2. Servicio de consultoría para la eficiencia en el uso de los recursos, el desarrollo o la transformación digital.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 16/42 | |



A.4.3. Servicios avanzados de apoyo a las pymes, reforzando sus capacidades de gestión, comercialización y diseño, incluso la homologación o certificación de procesos o productos.

A.4.4. Servicios para el impulso del ecosistema de emprendimiento digital.

B. Actuaciones y proyectos para la investigación, y el desarrollo e innovación para el fortalecimiento y crecimiento de las cadenas de valor industriales y servindustriales.

B.1. Proyectos de investigación y desarrollo.

B.1.1. Proyectos de investigación industrial, como investigación aplicada de acuerdo al Manual de Frascati.

B.1.2. Proyectos de desarrollo experimental.

B.1.3. Estudios de viabilidad previos a las actividades de investigación.

B.2. Actuaciones acometidas por Agrupaciones Empresariales Innovadoras para facilitar la colaboración, intercambio de información, prestación o canalización de servicios especializados y personalizados de apoyo a las empresas, organización de programas de formación, talleres, el intercambio de conocimientos o el trabajo en redes.

B.3. Proyectos de innovación en favor de las pymes.

B.4. Proyectos de innovación en materia de procesos y organización.

C. Infraestructura empresarial para pymes, incluida la de espacios productivos y entornos industriales.

C.1. Actuaciones e infraestructuras dirigidas a la transición de los polígonos industriales y otros espacios productivos degradados hacia áreas de competitividad industrial y empresarial.

C.2. Desarrollo de espacios físicos o virtuales para la innovación y el desarrollo industrial, incluidos los hubs.

C.3. Instalaciones o infraestructura para la digitalización e integración de las tecnologías de información y comunicación o la transformación digital en los espacios productivos.

C.4. Instalaciones o infraestructura eléctrica necesaria para el desarrollo de las actividades de las pymes en los espacios productivos.

C.5. Instalaciones o infraestructuras destinadas a la eficiencia en el uso de los recursos y la protección del medio ambiente en los espacios productivos.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 17/42 | |



Las actuaciones descritas anteriormente, son elegibles en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027. Se encuadrarían en la prioridad P1A. “Transición digital e inteligente”, del objetivo político 1 dirigido a lograr una región más inteligente y competitiva y de los objetivos específicos 1.1, 1.2, 1.3 y 2.6.

2. Línea para el uso eficiente de la energía, en régimen de concurrencia no competitiva.

Esta línea financia las siguientes tipologías de proyectos o actuaciones:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 1: HIDRÓGENO RENOVABLE

- Tipo 1.1. Actuaciones para la producción de hidrógeno renovable.
- Tipo 1.2. Aprovechamiento de energías renovables para la producción de hidrogeno renovable.
- Tipo 1.3. Implantación de Infraestructuras de repostaje de vehículos de hidrógeno.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2: ESPACIOS PRODUCTIVOS

- Tipo 2.1. Mejora de la eficiencia energética en los edificios no residenciales del sector público local en los espacios productivos.
- Tipo 2.2. Mejora de la eficiencia energética en los procesos e instalaciones del sector público local en los espacios productivos.
- Tipo 2.3. Incremento del uso de energías renovables en los edificios de uso no residencial, procesos e instalaciones del sector público local en los espacios productivos.
- Tipo 2.4. Fomento de las redes inteligentes y los nuevos modelos de negocio del mercado energético en los espacios productivos.
- Tipo 2.5. Fomento de soluciones de almacenamiento de energía en los espacios productivos.
- Tipo 2.6. Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos con electricidad en los espacios productivos.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 3: CADENAS DE VALOR INDUSTRIAL

- Tipo 3.1. Mejora de la eficiencia energética en los edificios de uso no residencial de las empresas pertenecientes al sector industrial.
- Tipo 3.2. Mejora de la eficiencia energética en los procesos e instalaciones de las empresas pertenecientes al sector industrial.
- Tipo 3.3. Incremento del uso de energías renovables en los procesos e instalaciones de las empresas pertenecientes al sector industrial.
- Tipo 3.4. Implantación de tecnologías renovables próximas al mercado en el sector industrial.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 4: MINERÍA SOSTENIBLE

- Tipo 4.1. Mejora de la eficiencia energética en los procesos e instalaciones de las empresas pertenecientes al sector de la minería sostenible.
- Tipo 4.2. Incremento del uso de energías renovables en los procesos e instalaciones de las empresas pertenecientes al sector de la minería sostenible.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 18/42 | |



Tipo 4.3. Implantación de tecnologías renovables próximas al mercado en el sector de la minería sostenible.

Las actuaciones descritas anteriormente, son elegibles en el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027. Se encuadrarían en la prioridad P2.A Transición Verde, del objetivo político 2 orientado a avanzar en una Andalucía más verde y baja en carbono, de los objetivos específicos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.8.

Impacto económico general

Pese a que la propuesta de Orden no regula de forma directa ninguna actividad económica, sí incide de manera indirecta en tanto que fomenta, mediante la creación de incentivos económicos, la productividad del sector industrial basándose en el desarrollo tecnológico y la innovación en productos y procesos, adoptando dinámicas de colaboración y de responsabilidad social empresarial, para afrontar los grandes retos de sostenibilidad y digitalización que se plantean a nivel europeo.

El proyecto de Orden, fomenta el crecimiento y fortalecimiento de los sectores productivos y los espacios en los que estos se asientan, así como las actividades industriales de alto valor añadido e innovación, como queda reflejado en el plan CRECE Industria, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las capacidades necesarias para el impulso de proyectos industriales de alta y media-alta tecnología, así como el fomento de la aplicación de las tecnologías digitales en el desarrollo de los procesos y servicios o productos industriales que impulsen igualmente la transición digital de los sectores tradicionales y el desarrollo de actividades de mayor valor añadido, que aliente el desarrollo del talento, la tecnología y la innovación. Asimismo, se busca reforzar el posicionamiento global de las cadenas de valor industriales de Andalucía, y particularmente de las actividades de alta tecnología, así como la atracción de inversiones para reforzar tecnológicamente estas cadenas de valor.

A su vez el proyecto de orden, contribuye a la generación de inversión, empleo ligado al desempeño ambiental de la industria a través de un mejor aprovechamiento de los recursos, incluidos los hídricos y energéticos y la aplicación de los principios de la economía circular en sus procesos, a la optimización de la eficiencia energética y apoyará el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno verde, el almacenamiento, los combustibles derivados o los gases renovables.

El presupuesto previsto para ambas líneas alcanza los 250,58 millones de euros y se estima que implicarán una inversión asociada aproximada de 660,27 millones de euros distribuidos de la siguiente forma, en base a parámetros de información histórica referida a anteriores programas de incentivos.

| | Dotación presupuestaria (M€) | Inversión movilizada (M€) |
|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Línea desarrollo competitivo. | 63,08 | 210,27 |
| 2. Línea uso eficiente de la energía. | 187,5 | 450,0 |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 19/42 | |



| | | |
|--------------|---------------|---------------|
| Total | 250,58 | 660,27 |
|--------------|---------------|---------------|

En definitiva, si bien el proyecto de orden no tiene un impacto económico significativo sobre la totalidad de sectores de Andalucía, el impacto será favorable en materia de actividad económica en Andalucía, dado que contribuirá a la movilización de inversión, la generación de empleo y podrá tener efectos sobre la innovación asociada al incremento de actividad derivada de la ejecución de instalaciones más eficientes energéticamente y más competitivas.

Impacto económico-financiero y presupuestario.

El proyecto de Orden por la que se regula el programa de incentivos integrados de energía y competitividad para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía, financiará proyectos que se desarrollen en el horizonte temporal del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, de acuerdo con el reparto plurianual recogido en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024, en los programas presupuestarios 73B de la sección 2000 Consejería de Industria, Energía y Minas y 73A de la sección 2051 Agencia Andaluza de la Energía, dependiente de dicha Consejería.

En base a dicho reparto, la siguiente tabla refleja la programación financiera completa del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 de la Secretaría General de Industria y Minas y de la Agencia Andaluza de la Energía en las distintas medidas que financiarán esta orden:

ENVOLVENTE PRESUPUESTARIA LEY DE PRESUPUESTOS 2024 (Programa de Andalucía FEDER 2021- 2027)

| Centro directivo | Medida | Denominación Medida | Anualidad 2024 | Anualidad 2025 | Anualidad 2026 | Anualidad 2027 | Anualidad 2028 | Total |
|------------------|------------|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| SGIM | A411AA10J1 | INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PYMES | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | | 3.000.000,00 |
| | A411AA11J1 | INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN GRANDES EMPRESAS | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | | 3.000.000,00 |
| | A411AA12J1 | INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CENTROS PÚBLICOS DE INV | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | 1.050.000,00 | | 3.000.000,00 |
| | A411AA28J1 | TRANSFER. TECNOL. EMPRESAS, INVESTIG. Y ENSEÑANZA | 350.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | | 1.000.000,00 |
| | A411AA29J1 | PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, BAJAS EMIS | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | 3.000.000,00 | | 9.000.000,00 |
| | A411BB16J1 | SOLUCIONES TIC AD- | 350.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | 350.000,00 | | 1.000.000,00 |

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | | FECHA | | 01/08/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | | PÁGINA | | 20/42 |



| | | | | | | | | |
|-------------------|-------------------|--|---------------|---------------|---------------|---------------|------------|----------------------|
| | | MÓN, SERV. ELEC-TRÓNICOS, APLICACI | | | | | | |
| | A411CB20JO | INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL PARA PYMES (INCLUIDA L | 234.500,00 | 234.500,00 | 234.500,00 | 234.500,00 | | 670.000,00 |
| | A411CB21JO | DESARROLLO EM-PRESARIAL E INTER-NAC. PYMES | 14.455.000,00 | 14.455.000,00 | 14.455.000,00 | 14.455.000,00 | | 41.300.000,00 |
| | A411CB23JO | ESPECIALIZ. INTELIGENTE, TRANSICIÓN INDUSTRIAL, IN | 2.023.000,00 | 2.023.000,00 | 2.023.000,00 | 2.023.000,00 | | 5.780.000,00 |
| | A411CB24JO | SERVICIOS AVANZADOS DE APOYO A LAS PYMES | 507.500,00 | 507.500,00 | 507.500,00 | 507.500,00 | | 1.450.000,00 |
| | A411CB26JO | AGRUPACIONES DE INNOVACIÓN | 175.000,00 | 175.000,00 | 175.000,00 | 175.000,00 | | 500.000,00 |
| | A411CC26J1 | AGRUPACIONES DE INNOVACIÓN | 262.500,00 | 262.500,00 | 262.500,00 | 262.500,00 | | 750.000,00 |
| | A411CD23JO | ESPECIALIZ. INTELIGENTE, TRANSICIÓN INDUSTRIAL, IN | 105.000,00 | 105.000,00 | 105.000,00 | 105.000,00 | | 300.000,00 |
| | A421FA69J1 | GESTIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES: ME | 2.100.000,00 | 2.100.000,00 | 2.100.000,00 | 2.100.000,00 | | 6.000.000,00 |
| TOTAL SGIM | | | | | | | | 76.750.000,00 |
| AAE | A421AA44RP | RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA O MEDIDAS D | | | 1.417.346 | 1.999.936 | 38.882.723 | 42.300.005 |
| | A421AA45RP | RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA O MEDIDAS D | | | 778.762 | 1.098.866 | 23.122.372 | 25.000.000 |
| | A421AA54RP | COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA, CALEFACCIÓN Y REF | | | 140.177 | 197.796 | 2.362.027 | 2.700.000 |
| | A421AB41RP | RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE | | | 155.752 | 219.773 | 3.624.475 | 4.000.000 |
| | A421AC41RP | RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE | | | 1.713.276 | 2.417.505 | 28.869.219 | 33.000.000 |
| | A421AC42RP | RENOVACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PARQUE | | | 519.174 | 732.577 | 8.748.249 | 10.000.000 |
| | A421AD38RP | EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN | | | 1.687.317 | 2.380.877 | 28.431.806 | 32.500.000 |
| | A421AD39RP | EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN | | | 259.587 | 366.289 | 4.374.124 | 5.000.000 |
| | A421AD40RP | EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROYECTOS DE DEMOSTRACIÓN | | | 389.381 | 549.433 | 6.561.186 | 7.500.000 |
| | A421AD54RP | COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA, CALEFACCIÓN Y REF | | | 259.587 | 366.289 | 4.374.124 | 5.000.000 |
| | A421AE46RP | APOYO A LAS ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS | | | 311.505 | 439.546 | 5.248.949 | 6.000.000 |

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | | FECHA | | 01/08/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | | PÁGINA | | 21/42 |



| | | | | | | | |
|-------------------|--|--|--|-----------|-----------|------------|--------------------|
| | QUE CO | | | | | | |
| A421BA47RP | ENERGÍA RENOVABLE: EÓLICA | | | 7.788 | 10.989 | 181.223 | 200.000 |
| A421BA48RP | ENERGÍA RENOVABLE: SOLAR | | | 841.063 | 1.186.775 | 17.772.162 | 19.800.000 |
| A421BA49RP | ENERGÍA RENOVABLE: BIOMASA | | | 285.546 | 402.918 | 6.111.536 | 6.800.000 |
| A421BA52RP | OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES (INCLUIDA LA GEOTÉRMICA) | | | 321.888 | 454.198 | 5.423.914 | 6.200.000 |
| A421BB47RP | ENERGÍA RENOVABLE: EÓLICA | | | 52.437 | 73.990 | 883.573 | 1.010.000 |
| A421BB48RP | ENERGÍA RENOVABLE: SOLAR | | | 3.385.017 | 4.776.405 | 57.038.578 | 65.200.000 |
| A421BB49RP | ENERGÍA RENOVABLE: BIOMASA | | | 1.165.547 | 1.644.636 | 19.639.817 | 22.450.000 |
| A421BB50RP | ENERGÍAS RENOVABLES: BIOMASA CON GRANDES REDUCCION | | | 145.369 | 205.122 | 2.449.509 | 2.800.000 |
| A421BB52RP | OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES (INCLUIDA LA GEOTÉRMICA) | | | 490.620 | 692.286 | 8.357.094 | 9.540.000 |
| A421BC47RP | ENERGÍA RENOVABLE: EÓLICA | | | 0 | 0 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| A421BC48RP | ENERGÍA RENOVABLE: SOLAR | | | 0 | 0 | 6.250.000 | 6.250.000 |
| A421BC50RP | ENERGÍAS RENOVABLES: BIOMASA CON GRANDES REDUCCION | | | 0 | 0 | 10.000.000 | 10.000.000 |
| A421BC51RP | ENERGÍA RENOVABLE: MARINA | | | 0 | 0 | 2.500.000 | 2.500.000 |
| A421BC52RP | OTRAS ENERGÍAS RENOVABLES (INCLUIDA LA GEOTÉRMICA) | | | 0 | 0 | 33.750.000 | 33.750.000 |
| A421CA53RP | SISTEMAS DE ENERGÍA INTELIGENTES (INCLUIDOS LAS RE | | | 986.431 | 1.391.897 | 16.621.672 | 19.000.000 |
| A422H86RP | INFRAESTRUCTURA PARA LOS COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS | | | 986.432 | 1.391.898 | 16.621.672 | 19.000.002 |
| Total AAE | | | | | | | 400.000.007 |

No obstante, las medidas de la Secretaría General de Industria y Minas, respecto la línea de incentivos para el desarrollo competitivo se encuentran en proceso de reprogramación a fin de financiar la nueva Orden destinada a nuevos sistemas satelitales de próxima aprobación, por lo que la tabla anterior reflejará en su ámbito la siguiente distribución.

| Centro directivo | Medida | Denominación Medida | Anualidad 2025 | Anualidad 2026 | Anualidad 2027 | Anualidad 2028 | Total |
|-------------------------|-------------------|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| SGIM | A411AA10J1 | INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN PYMES | 576.375 | 1.016.100 | 1.407.525 | | 3.000.000 |
| | A411AA11J1 | INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN GRANDES EMPRESAS | 192.125 | 338.700 | 469.175 | | 1.000.000 |
| | A411BB16J1 | SOLUCIONES TIC AD-MÓN, SERV. ELECTRÓNICOS, APLICACI | 192.125 | 385.177 | 192.125 | | 1.000.000 |
| | A411CB20J0 | INFRAESTRUCTURA EM- | 134.000 | 268.001 | 134.000 | | 670.000 |

| | | | | | |
|--|--------------------------------|--|--------|--|------------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | | FECHA | | 01/08/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | | PÁGINA | | 22/42 |



| PRESARIAL PARA PYMES (INCLUIDA L | | | | | | |
|----------------------------------|--|-----------|------------|-----------|--|--------------------|
| A411CB21JO | DESARROLLO EMPRE-SARIAL E INTERNAC. PYMES | 8.260.000 | 15.548.236 | 8.260.000 | | 40.019.439 |
| A411CB23JO | ESPECIALIZ. INTELIGENTE, TRANSICIÓN INDUSTRIAL, IN | 1.110.483 | 2.054.620 | 1.110.483 | | 5.780.000 |
| A411CB24JO | SERVICIOS AVANZADOS DE APOYO A LAS PYMES | 290.000 | 580.001 | 290.000 | | 1.450.000 |
| A411CB26JO | AGRUPACIONES DE INNOVACIÓN | 100.000 | 200.001 | 100.000 | | 500.000 |
| A411CC26J1 | AGRUPACIONES DE INNOVACIÓN | 150.000 | 300.000 | 150.000 | | 750.000 |
| A411CD23JO | ESPECIALIZ. INTELIGENTE, TRANSICIÓN INDUSTRIAL, IN | 60.000 | 120.000 | 60.000 | | 300.000 |
| A421FA69J1 | GESTIÓN DE RESIDUOS COMERCIALES E INDUSTRIALES: ME | 1.200.000 | 2.258.824 | 1.200.000 | | 6.000.000 |
| TOTAL SGIM | | | | | | 60.469.439* |

* A esta cantidad han de sumarse las cantidades no ejecutadas en 2024.

Los inventivos regulados en esta Orden, son con carácter general, pagaderos cuando se ejecutan, de conformidad a la justificación de las inversiones realizadas, por lo que se estima un plazo de entre 12 y 36 meses entre la concesión del incentivo y el pago, en función de la línea de incentivo y la duración de la ejecución de los proyectos. Por ello, los créditos se han presupuestado en las anualidades con cargo a las cuales se realizarán los pagos, teniendo en cuenta que el periodo de elegibilidad de las actuaciones para su cofinanciación con el Programa de Andalucía FEDER 21-27, finaliza el 31 de diciembre de 2029.

Para el desarrollo de esta Orden se ha presupuestado la cantidad de 250,58 millones de euros, cuya ejecución presupuestaria prevista atiende a los actuales campos de intervención de la envolvente financiera del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, aprobados por la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y teniendo en cuenta los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones (CPSO) (versión 1 aprobada el 7/05/2024).

En función del grado de ejecución, se realizarán los ajustes de las anualidades futuras pertinentes con el límite de las convocatorias que, por otro lado, podrán ser objeto de incremento si existe disponibilidad presupuestaria en las medidas afectadas y la demanda así lo requiera.

La Orden se desarrollará a través de las convocatorias de los incentivos acogidos a las presentes bases reguladoras que se realizarán mediante resoluciones de la persona titular de la Secretaría General con competencias en el fomento y la promoción de las actividades industriales y mineras, en lo referente a la línea de incentivos para el desarrollo competitivo y de la persona titular de la Dirección Gerencia de

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 23/42 | |



la Agencia Andaluza de la Energía, en lo referente a la línea de incentivos para el uso eficiente de la energía, en base a las competencias señaladas anteriormente.

E) IMPACTO DE GÉNERO, EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EN LA FAMILIA

Impacto de género

El artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las Consejerías y órganos directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación en la igualdad entre mujeres y hombres.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de Evaluación del Impacto de Género, establece cómo ha de elaborarse dicho informe, disponiendo que la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

El objetivo de este análisis es facilitar la integración del principio de igualdad de género en la elaboración de la disposición normativa y mostrar si la aplicación de la propuesta de orden va a contribuir a la igualdad efectiva.

En el proyecto de orden, se ha tenido en consideración la legislación en materia de género, adoptándose y valorándose medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Entre ellas, se encuentran las que ya recogen las bases tipo siguientes:

- En el régimen jurídico la referencia a la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- También recogen las bases tipos en el ámbito de la subcontratación, en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones de los artículos 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Entre las obligaciones de las personas beneficiarias, que todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se ha revisado el lenguaje del proyecto de Orden para evitar sesgos sexistas y se han asumido las recomendaciones del

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 24/42 | |



Acuerdo de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se da publicidad a la instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

El proyecto de orden, tiene por objeto la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de dos líneas de incentivos, una dirigida al desarrollo competitivo y otra al uso eficiente de la energía, para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.

Si bien, las personas beneficiarias de estas ayudas son personas jurídicas, personas físicas, y agrupaciones de las figuras anteriores con personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, Entidades locales y entidades vinculadas o dependientes de ellas, integrantes del sector público local; Entidades de gestión de espacios productivos y empresariales, asociaciones o comunidades de propietarios establecidos a tal fin; Clústeres, asociaciones o agrupaciones empresariales o comunidades energéticas, en la línea de incentivos dirigida al desarrollo competitivo reguladas mediante régimen de concurrencia competitiva, se ha introducido alguna medida de acción positiva. En este sentido, se puntúa en los criterios de valoración, aquellos proyectos que crean empleo, especialmente el empleo de mujer, por estar infrarrepresentado en el sector industrial y servindustrial.

El principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha integrado de forma transversal en el objeto de los incentivos, con el objetivo de apoyar la cohesión social en nuestra Comunidad Autónoma y garantizar el acceso de la población a los incentivos en condiciones de igualdad, atendiendo a la diversidad.

El desarrollo socialmente comprometido que se busca en la industria no puede obviar la necesidad de favorecer el desarrollo del potencial de las mujeres en un sector tradicionalmente masculinizado, por lo que se potenciará incluyéndose entre los objetivos generales de la presente Orden que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en su ejecución y seguimiento, como ha estado presente en su elaboración, de acuerdo con el mandato de transversalidad de género establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en relación igualmente con lo regulado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para ello, a través de los diferentes mecanismos de coordinación, información y difusión en relación con la presente Orden se procurará ofrecer la referida perspectiva de género.

El fomento, la ordenación y la administración industrial, energética y minera, no puede obviar la potencial contribución al objetivo global de reducción de las diferencias entre hombres y mujeres, mejorando la participación y el enfoque de género en sectores que están muy masculinizados.

De las 332.731 personas ocupadas en Andalucía en el sector industrial y los servicios avanzados científico- técnicos, en el año 2021, sólo el 14,35% son mujeres (332.731 trabajadores hombres frente a 196.358 trabajadoras). Esta brecha de género apenas se ha reducido cuatro puntos desde el año 2013, cuando trabajaban en la industria 43.500 mujeres que representaban el 19,7% del total de mano de obra ocupada por la industria. Los datos de 2021 apuntan a un distanciamiento aún mayor en tanto en cuanto de un 15,17% se ha bajado a un 14,35%. En concreto, en relación con el sector industrial

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 25/42 | |



manufacturero al que se dirigen las bases reguladoras, de las 251.000 personas ocupadas en Andalucía en el año 2023 en la industria manufacturera, el 23,35% son mujeres (192.900 trabajadores hombres frente a 58.000 trabajadoras).

Esta brecha de género también tiene su correlato en la desigualdad salarial. Según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, las mujeres que trabajan en la industria perciben un salario anual un 30% inferior que los hombres. De media, las empleadas en la industria percibieron en el año 2018 retribuciones por valor de 19.208,09 euros; los empleados masculinos, 27.698,30 euros. La diferencia salarial se ha agrandado en los últimos años: de 2008 a 2018 la remuneración de la mano de obra masculina ha aumentado un 25 por ciento, mientras que la femenina sólo un 17%.

La brecha de género en la industria extractiva es aún mayor. El empleo femenino tan sólo representa el 9,7 por ciento del total de los empleos (761 trabajadores frente a 7.118 empleados masculinos, según datos de 2022). Lejos de reducirse, desde 2018 esta brecha ha aumentado un punto porcentual en 2022 (8,70%) (las empleadas en la minería representaban entonces el 9,77% del total de trabajadores).

Sin embargo, se ha producido, no obstante, un incremento en la proporción de mujeres directivas, que ha pasado de un porcentaje del 26,05% (2020) al 39,65% (2021).

Resulta fundamental por lo tanto, incidir en la difusión y promoción del papel de la mujer.

Por otra parte, en la Disposición adicional segunda de la presente Orden, referida al Principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y de accesibilidad a las personas con discapacidad, se establece que el principio de igualdad de género es transversal en el objeto de los incentivos, por lo que se facilitará la adopción de medidas por parte de los centros directivos .

En lo relativo a la igualdad de género, las convocatorias de incentivos que tengan lugar en desarrollo de las presentes bases reguladoras en lo referente a la línea 1 de incentivos para el desarrollo competitivo, como se recoge anteriormente, tendrán en cuenta en la valoración de solicitudes la generación de empleo, valorando positivamente la contratación de mujeres.

Atendiendo a los datos expuestos ha de concluirse que desde este punto de vista la norma es **pertinente al género**.

Impacto sobre la infancia y adolescencia

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía en su disposición final primera ha modificado la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el objetivo de ampliar el ámbito de aplicación de los informes de evaluación del enfoque de derechos de la infancia en la tramitación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que deberá elaborarse en los términos previstos en el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 26/42 | |



Gobierno.

Dado el objeto de la norma, establecer las bases reguladoras de dos líneas de incentivos dirigidos al desarrollo competitivo y otra al uso eficiente de la energía, para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía y las personas beneficiarias potenciales de la misma, desde el punto de vista del impacto que podría producir en los derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir directamente en los mismos, al no abordar contenido alguno que afecte a la infancia o a la adolescencia, ni sobre las actuaciones públicas o privadas relativas a la atención a la infancia, lo que se hace constar según lo establecido en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril.

Impacto sobre la familia.

La disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado tres de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia establece que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.

Dado el objeto y la finalidad del Proyecto de orden, la aprobación de unas bases reguladoras para establecer el procedimiento de concesión de incentivos dirigidos al desarrollo competitivo y al uso eficiente de la energía para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía y las personas potenciales beneficiarias, se considera que el mismo no es susceptible de repercutir sobre la familia.

F) MEDIOS ELECTRÓNICOS

El proyecto de Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de dos líneas de incentivos dirigidos al desarrollo competitivo y otra al uso eficiente de la energía, para las cadenas de valor industriales, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía y las personas beneficiarias potenciales de la misma, deberán relacionarse con la administración exclusivamente por medios electrónicos.

Para la puesta en vigor de los procedimientos descritos en el Proyecto de Orden se llevarán a cabo para la línea dirigida al desarrollo competitivo la adaptación de aplicaciones informáticas, que serán llevadas a cabo por la Agencia Digital de Andalucía, teniendo en cuenta la Guía para la telematización de procedimientos elaborada por la misma.

Por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en relación con la línea de incentivos dirigida al uso eficiente de la energía que gestiona, se hará uso de los sistemas de tramitación ya disponibles, adaptándolos a las especificidades técnicas de la orden en cuestión, de forma que se realice una tramitación integrada de las distintas líneas de incentivos gestionadas en esta materia. Dichos sistemas de tramitación permiten una tramitación electrónica completa de las solicitudes de ayudas

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 27/42 | |



por parte de los ciudadanos, usando los distintos sistemas y plataformas de tramitación electrónica de Junta de Andalucía, integrándose con estas y permitiendo el intercambio de datos con los sistemas de información de Junta de Andalucía.

Se incluirá en esta tramitación el uso masivo de la automatización de la gestión de expedientes de ayudas y subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, con el objeto de simplificar los procedimientos administrativos internos y reducir la carga de documentación exigida a los beneficiarios. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se ha eliminado el requisito de presentar documentación que ya esté en posesión de otras Administraciones Públicas o de la Administración de la Junta de Andalucía y se incluye el desarrollo de actos automatizados en la propia tramitación de acuerdo con el artículo 42 de dicha Ley.

Se usarán diversas fuentes de información que permiten verificar los requisitos de manera automatizada. El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD), a través de la Secretaría General de Impulso de la Administración Digital y Servicios al Ciudadano, ofrece servicios de consulta, clasificados en dos categorías: intermediados y no intermediados. Los servicios intermediados se acceden a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID), mientras que los servicios no intermediados permiten el acceso directo al organismo que presta el servicio.

Gracias a un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía desde mayo de 2016, los órganos responsables de los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía pueden acceder a los servicios de consulta de datos disponibles en la PID.

A nivel autonómico, se contará con la plataforma de intercambio de datos conocida como "Supresión de Certificados de Soporte Papel" (SCSP). Esta aplicación es un proyecto desarrollado por la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía, en virtud de un convenio de colaboración con el Ministerio de Administraciones Públicas, que incluye los servicios ofrecidos por el Ministerio para la verificación de diversos datos. Las consultas abarcan ámbitos tan diversos como identidad y extranjería, tráfico, residencia, educación, catastro, empleo, AEAT, TGSS, INSS, entre otros. Adicionalmente, se podrán utilizar datos de la Agencia Tributaria, del catastro y de la documentación en poder de la Junta de Andalucía, así como de cualquier otra fuente siempre y cuando estos datos sean obtenidos a través de mecanismos legales establecidos o estén disponibles en fuentes públicas fiables.

Debido al enfoque hacia una gestión y organización meticulosa de los datos y con el fin de garantizar la implementación que facilite la gestión estratégica eficaz de las diversas actuaciones realizadas, se realizará un enfoque integral de esta línea de ayudas con las distintas líneas de ayudas ya gestionadas dotando a la organización la capacidad del seguimiento de manera efectiva del progreso y obtención de indicadores de la gestión de forma agrupada con otras líneas de ayudas en ejecución ya existentes de forma agrupada o individualizada. Esto se logra proporcionando un análisis crítico que respalde la formulación de estrategias operativas y la evaluación detallada de los datos relevantes en las materias dentro del ámbito de actuación. Además, este sistema permitirá la realización de proyecciones futuras basadas en los datos recopilados, facilitando así una toma de decisiones

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|---|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |  |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 28/42 | |



informada y estratégica en las materias dentro del ámbito de actuación de la organización. La visión de este servicio se extiende más allá de la simple generación de informes estáticos; busca establecer una cultura organizacional orientada hacia la toma de decisiones basada en datos y la explotación efectiva de la información. Todo ello tiene como objetivo principal transformar la organización en una entidad verdaderamente data-driven, donde la información se convierta en una herramienta estratégica esencial para la toma de decisiones informadas y la mejora continua.

G) DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN Y CONSULTAS REALIZADAS

Al estar financiadas las líneas de incentivos que se regulan en esta propuesta de Orden con fondos europeos, en la tramitación de la misma es de aplicación el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024. En particular, es aplicable el artículo 5 de dicho Decreto-ley, que establece que el procedimiento de elaboración de las normas que se adopten en el marco de la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como por cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, **tendrá el carácter de urgente**. Asimismo, es aplicable el artículo 36 de dicho Decreto-ley, que establece reglas para la tramitación de las bases reguladoras de subvenciones financiables con fondos europeos.

Además, a raíz de la modificación del artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, introducidas por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía **se exceptúa del informe preceptivo sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria** de los proyectos de la consejería competente en materia de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, las bases reguladoras de subvenciones financiadas con fondos europeos que sean informadas por la Dirección General de Fondos Europeos, conforme a la normativa de aplicación correspondiente, siempre que su financiación se realice exclusivamente con cargo a dicha fuente de financiación.

En esta primera MAIN abreviada, no se dispone de ningún informe previo, ni de ningún informe y dictamen preceptivo y facultativo que se solicitarán y evacuarán durante el proceso de elaboración de la propuesta normativa.

Se ha llevado a cabo el trámite de consulta pública previa, publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de abril de 2024, por un periodo comprendido entre el 4 y el 18 de abril y se han recibido aportaciones por parte de un total de 7 entidades (empresas, asociaciones y universidad pública), como se recoge en el anexo de esta MAIN. En su mayoría han sido tenidas en consideración, salvo que no estuvieran relacionadas con el objeto de la consulta o no fuese objeto de la financiación europea prevista.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 29/42 | |



En el acuerdo de inicio de este proyecto de orden, se ha acordado la tramitación urgente del procedimiento en aplicación del artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, resulta de aplicación el artículo 4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en cuanto a los informes relativos a la elaboración de unas bases reguladoras tipo.

En cuanto a los trámites de audiencia e información pública, por el objetivo de la orden, se considera el sometimiento de dicho proyecto al trámite de audiencia, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la norma, para que puedan exponer su parecer razonado desde su experiencia y realicen las alegaciones que consideren pertinentes. En este sentido pretende darse traslado a las siguientes, además de al resto de consejerías:

1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
|---|
| FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) |

2. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL MÁS REPRESENTATIVA EN ANDALUCÍA

| ASOCIACIÓN |
|--|
| CEA, Confederación de Empresarios de Andalucía |

3. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS EN ANDALUCÍA

| ASOCIACIÓN |
|-------------------------------|
| UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES |
| COMISIONES OBRERAS |

4. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ASOCIACIONES SECTOR MINERO

| ASOCIACIÓN |
|--|
| AMINER, Asociación de Empresas Investigadoras, Extractoras, Transformadoras Minero-Metalúrgicas, Auxiliares y de Servicios |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 30/42 | |



5. OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ASOCIACIONES SECTOR INDUSTRIAL

| ASOCIACIONES/EMPRESAS |
|---|
| CEOE |
| Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA) |
| ASOCIACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE ANDALUCÍA |
| AIQB Asociación de Industrias Químicas, Básicas y Energéticas de Huelva |
| AGI, Asociación de Grandes Industrias del Campo de Gibraltar |
| Andalucía Aerospace |
| AFAR, Asociación de Fabricantes Andaluces de Refrigeración |
| AFCA, Agrupación de Fabricantes de Cemento de Andalucía |
| FEDEME |
| ACEMA Asociación de Clúster y Empresas del Mueble de Andalucía |
| ASEFMA Asociación española de fabricantes de marroquinería |
| ANDALTEC |
| Clúster Marítimo Naval de Cádiz |
| Clúster Marítimo Marino de Andalucía |
| ANFAC, Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones |
| COMINROC PIEDRA |
| AEMA |
| CLÚSTER PIEDRA |
| AFA, Asociación de Áridos y Afines de Andalucía |
| FADECO Contratistas, Federación Andaluza de Empresarios de Construcción |
| CLUSTER CSA, Construcción sostenible de Andalucía |
| ANFAC, Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones |

6. OTRAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y ASOCIACIONES SECTOR ENERGÉTICO

| ASOCIACIONES/EMPRESAS DEL SECTOR ENERGÉTICO |
|--|
| A3e, Asociación de empresas de eficiencia energética |
| ACOGEN, Asociación Española de Cogeneración |

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 31/42 | |



| |
|---|
| ANPIER, Asociación Nacional de Productores de energía fotovoltaica |
| APADGE, Asociación Profesional Andaluza de Gestores Energéticos |
| APPA Renovables, Asociación de Empresas de Energías Renovables |
| ASEME, Asociación de Empresas Eléctricas |
| Asociación Entra Agregación y Flexibilidad |
| Asociación Nacional de Autoconsumidores |
| ATEAN, Asociación de Técnicos en Energía de Andalucía |
| CIDE, Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica |
| CLANER, Asociación de Energías Renovables de Andalucía |
| FADIA, Federación de Asociaciones de Instaladores de Andalucía |
| FAECTA, Federación Andaluza de Empresas Cooperativas |
| UNEF, Unión Española Fotovoltaica |
| ANERR, Asociación Nacional de Empresas de Rehabilitación y Reforma |
| AEPIBAL, Asociación Empresarial de Pilas, Baterías y Almacenamiento Energético |
| Cluster Construcción Sostenible |
| ASIT Solar Térmica |
| ANESE, Asociación Nacional de Empresas de Servicios Energéticos |
| CEI, Comité Español de Iluminación |
| AMI, Asociación de Empresas de Mantenimiento Integral y Servicios Energéticos |
| CONAIF, Confederación Nacional de Asociaciones de Empresas Instaladoras y Mantenedoras de Energía y Fluidos |

7. COLEGIOS PROFESIONALES Y CÁMARAS DE COMERCIO

| |
|--|
| COLEGIOS PROFESIONALES Y CÁMARAS DE COMERCIO |
|--|

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 32/42 | |



| |
|---|
| Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación |
| Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental (COIIAOC) |
| Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental (COIIANOR) |
| Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales (CACITI) |
| Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos |
| Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos |

El trámite de audiencia se concederá por un plazo de siete días hábiles, al adoptarse en el marco de la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, y por tanto, al tener el procedimiento el carácter de urgente, conforme al artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, así como se reduce a la mitad el plazo para la emisión de los informes preceptivos.

Por otro lado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. Este plazo quedará reducido a siete días hábiles dado el carácter urgente de la tramitación, según lo estipulado en el artículo 5.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero y se publicará en el portal de transparencia para conocimiento general de la ciudadanía.

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 33/42 | |



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas
Secretaría General de Energía

ANEXO

PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS INTEGRADOS DE ENERGÍA Y COMPETITIVIDAD PARA LAS CADENAS DE VALOR INDUSTRIALES, LA MINERÍA SOSTENIBLE Y LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS DE ANDALUCÍA

(Valoración de las observaciones recibidas durante la consulta pública previa publicada en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, con fecha 3 de abril de 2024 y abierta del 4 al 18 de abril de 2024)

| ALEGACIÓN | VALORACIÓN | COMENTARIO |
|--|------------------------|---|
| <p>11.04.2024: Se considera que los incentivos económicos deben ir dirigidos a:</p> <p>1. La compra de maquinaria nueva, pionera y eficiente, energéticamente hablando.</p> <p>2. Renovación de maquinaria que ha quedado anticuada por otras que además de ser sostenibles, realicen algún trabajo que permita que la empresa pueda ser mas competitiva.</p> | <p>Positiva</p> | <p>Se considera que las aportaciones realizadas quedan dentro de estos incentivos, los cuales se alinean con los diferentes Planes de Cadena de Valor del Plan Crece Industria, entre los cuales se encuentra el del mueble y con el objetivo dirigido al uso eficiente de la energía. Así, la adquisición de nueva maquinaria energéticamente eficiente podrá ser objeto de las bases reguladoras.</p> |

Página 1



| | | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|--|
| <p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p> | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 34/42 | |



Consejería de Industria, Energía y Minas
 Secretaría General de Industria y Minas
 Secretaría General de Energía

| | | | |
|--|----------|--|--|
| ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DEL METAL MECÁNICO, TECNOLÓGICO Y DIGITAL (ASEMECO) | | | |
| <p>15.04.2024. Con carácter general se aportan algunas consideraciones a tener en cuenta en las empresas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar programas de eficiencia energética en sus instalaciones industriales, incluyendo la adopción de tecnologías limpias y la optimización de procesos para reducir el consumo de energía. 2. Invertir en la digitalización de sus operaciones, aprovechando las tecnologías digitales para mejorar la eficiencia, la productividad y la toma de decisiones. 3. Desarrollar e implementar planes de formación y capacitación para el personal en temas de eficiencia energética, tecnologías limpias y digitalización, para asegurar que cuenten con las habilidades necesarias para aprovechar al máximo estas iniciativas. | Positiva | <p>Se considera que las aportaciones realizadas quedan dentro de estos incentivos los cuales se alinean con los diferentes Planes de Cadena de Valor del Plan Crece Industria entre los cuales se encuentra, por ejemplo, los de Digitalización y con el objetivo dirigido al uso eficiente de la energía. Así, las actuaciones de eficiencia energética en las instalaciones energéticas podrán ser objeto de las bases reguladoras y la implantación de ISO 50.001 siempre que se justifique ahorro de energía con la actuación solicitada.</p> <p>Ha de significarse que esta Consejería no osenta las competencias en formación y las actuaciones del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 que cofinancia este proyecto de orden por tanto tampoco.</p> | |

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|-------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 35/42 |



Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas
Secretaría General de Energía

| | | |
|--|------------------------|--|
| <p>4. Favorecer la implantación y certificación de sistemas de gestión de la energía de acuerdo a referencias internacionales como el ISO 50001:2018</p> <p>5. Fomentar una cultura empresarial orientada hacia la sostenibilidad y la responsabilidad social corporativa, promoviendo prácticas empresariales que contribuyan al desarrollo económico, social y medioambiental de la región.</p> | | |
| ASOCIACIÓN DE EMPRESAS FABRICANTES DE ÁRIDOS Y AFINES DE ANDALUCÍA (AFA ANDALUCÍA) | | |
| <p>15.04.2024. Se realizan las siguientes propuestas:</p> <p>1. Es necesario que las ayudas beneficien a todo el tejido minero en especial a las PYMES que son las que más necesitan estas ayudas, por sus situaciones económicas y que son insustituibles en el suministro de materias primas.</p> <p>2. Solicita, que se tenga por presentado en tiempo y forma las alegaciones y se revise el articulado donde se amplían las limitaciones y prohibiciones con respecto a los anteriores planes de ordenación respectivos para las prórrogas de</p> | <p>Positiva</p> | <p>Se considera que las aportaciones realizadas quedan dentro de estos incentivos los cuales se alinean con los diferentes Planes de Cadena de Valor del Plan Crece Industria y con el objetivo dirigido al uso eficiente de la energía.</p> <p>Asimismo, la EMSA (Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030) recoge la necesidad de apoyo al sector, empero este instrumento no se considera adecuado para las aportaciones realizadas en relación con el articulado con limitaciones y prohibiciones toda</p> |

Página 3

| | | | |
|--|--------------------------------|--------|-------|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 36/42 |



Consejería de Industria, Energía y Minas
 Secretaría General de Industria y Minas
 Secretaría General de Energía

| | | |
|--|----------------------|--|
| <p>3. Que se apoye el que se incluyan las autorizaciones mineras y las concesiones mineras vigentes y activas con sus perímetros concedidos en los mapas y zonas del proyecto de decreto por el que se aprueban cada Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión de cada Parque Natural reconociendo, así sus actividades y vigencia.</p> | | <p>vez que se trata de una normativa reguladora de incentivos no de actividad.</p> |
| THARSIS MINING S.L | | |
| <p>15.04.2024: Se aporta escrito con la siguiente sugerencia: 1. Existencia de apoyo a fondo perdido en todas las fases de un proyecto minero, y para actividades que son críticas para impulsar el proceso y llegar a poner en marcha un proyecto minero en el menor plazo posible.</p> | <p>No se acepta.</p> | <p>El destino de los fondos en minería, como bien se contempla en la EMSA, es para una minería sostenible.</p> |

| | | | | |
|--|---------------------------------------|---------------|--|-------------------|
| <p> Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p> | | | | |
| <p>FIRMADO POR</p> | <p>ANA MARIA VIELBA GOMEZ</p> | <p>FECHA</p> | | <p>01/08/2024</p> |
| <p>VERIFICACIÓN</p> | <p>Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X</p> | <p>PÁGINA</p> | | <p>37/42</p> |



Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas
Secretaría General de Energía

| | | | |
|---|------------------------|--|--|
| UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (ANTONIO MANUEL ROMEROSA NIEVAS, CATEDRÁTICO DE QUÍMICA) | | | |
| 17.04.2024: Comentario sobre Proyecto de Orden, por parte de Antonio Manuel Romerosa Nievas, catedrático de química de la Universidad de Almería. | No se acepta. | El objeto de esta orden no se encuentra dentro del objetivo político 1.1 en el ámbito de la industria, sí en el minero, del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 que sería el indicado. | |
| Encuentra el documento adecuado, aunque hecha en falta un comentario mas claro a la investigación por parte de la Universidad en colaboración con la empresa como motor de innovación y desarrollo de nuevas tecnologías que puedan transferirse de una forma transversal a los diferentes agentes productivos. | | En todo caso, constan como posibles beneficiarias las agrupaciones empresariales innovadoras. | |
| ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE LADRILLOS Y TEJAS DE ARCILLA COCIDA (HISPALYT) | | | |
| 18.04.2024. Presenta un escrito con las siguientes aportaciones. | Se acepta parcialmente | Resulta innecesaria por los propios objetivos del Marco 2021-2027 como por los destinatarios mayoritarios del FEDER (Pymes). | |
| 1. Incluir en los incentivos, a las instalaciones de las empresas que están en el ámbito de aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión, tanto Incluidas como excluidas. | | Se incluirán inversiones a la descarbonización como objeto subvencionable, teniendo en cuenta que las actuaciones asociadas a la disminución del consumo de energía fósil sólo es | |
| 2. Incluir inversiones que tengan como objetivo la descarboni- | | | |

Página 5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



| | | | |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 38/42 |



Consejería de Industria, Energía y Minas
Secretaría General de Industria y Minas
Secretaría General de Energía

| | | |
|---|----------|---|
| <p>zación del proceso productivo, tanto por las emisiones asociadas al consumo de energía eléctrica como por las asociadas al consumo de combustibles fósiles.</p> <p>3. Contemplar una dotación específica para PYMES con el objeto de evitar que unas pocas empresas acaparen altos porcentajes de las ayudas disponibles.</p> | | <p>posible si la tecnología a incentivar no contempla la sustitución de un equipo consumidor de energía fósil por otro que también consume este tipo de energía.</p> |
| VERALLIA SPAIN S.A | | |
| <p>18.04.2024. Verallia Spain espera encontrar en el Plan CRECE una herramienta fundamental para la consecución de sus objetivos de descarbonización, que abarque los puntos críticos que pueden poner en riesgo el éxito de estas iniciativas, y que se detallan a continuación:</p> <p>1. En primer lugar, el acceso a la electricidad y a las redes de transporte en la región de Andalucía es esencial para el desarrollo de estos proyectos, y se presentan como elementos claves y críticos para su éxito.</p> <p>2. En segundo lugar, la aplicabilidad real de las herramientas que se desarrollen en el marco del Plan CRECE a nuestros proyectos de inversión dependerá en gran medida de que se tengan en consideración las características propias de nuestra industria para la redacción de sus bases. Podemos enumerar los</p> | Positiva | <p>Esta aportación sobre las infraestructuras eléctricas es tenida en cuenta por la administración pública andaluza a través de otros mecanismos, pero no forman parte del objeto de esta orden. Sí se tendrán en cuenta mecanismos que contribuyan a la eficiencia energética industrial.</p> <p>Se tienen en cuenta las consideraciones efectuadas, debiendo reseñarse que una de las líneas es en concurrencia competitiva.</p> <p>Los centros directivos son conscientes de las vicisitudes del desarrollo de los proyectos como de los plazos para su ejecución.</p> |

Página 6

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



| | | | |
|--------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 39/42 |



Consejería de Industria, Energía y Minas
 Secretaría General de Industria y Minas
 Secretaría General de Energía

| | | |
|--|--|--|
| <p>siguientes puntos críticos, según la experiencia pasada de la empresa en lo relativo a otras convocatorias de ayudas públicas:</p> <p>- Plazo de ejecución de los proyectos y efecto incentivador. Los grandes proyectos mencionados tendrán una larga duración debido, por un lado, a la complejidad técnica de los mismos y, por otro, a los propios plazos de fabricación y suministro de los materiales y maquinaria por parte de los proveedores. A menudo es imprescindible firmar contratos de ingeniería y emitir pedidos de maquinaria con hasta dos años de antelación con respecto a la puesta en marcha de la instalación, lo cual dificulta el acceso a financiación pública sin romper el efecto incentivador de las convocatorias. Sería deseable la determinación de excepciones o el establecimiento de mecanismos que permitan una aplicación razonable del efecto incentivador que no conlleve la paralización o el retraso de los proyectos. Así como el establecimiento de plazos máximos de ejecución realistas que tengan en cuenta las características de nuestro sector y la complejidad de los proyectos, de forma que se conceda margen de tiempo suficiente para su ejecución.</p> <p>- Permisos y licencias. Al tratarse de trámites imprescindibles que en ocasiones se dilatan en el tiempo, resulta necesario el establecimiento de mecanismos para asegurar que su inicio</p> | | <p>La excepción al efecto incentivador sólo está contemplada para determinadas circunstancias y supuestos.</p> |
|--|--|--|

| | | | |
|--|--------------------------------|---------------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA 40/42 | |



Consejería de Industria, Energía y Minas
 Secretaría General de Industria y Minas
 Secretaría General de Energía

| | | |
|--|--|--|
| <p>no rompa el efecto incentivador de las ayudas que resulten de este plan de desarrollo. Adicionalmente, sería deseable la previsión de una reducción de plazos en los trámites asociados a los proyectos adjudicatarios de las ayudas, con el fin de fomentar el buen término de los mismos, en tiempo y forma.</p> <p>- <u>Plazos de publicación de las bases y de apertura de las convocatorias.</u> La complejidad de los grandes proyectos de inversión que tenemos previstos para los próximos años implica que la redacción de las memorias técnicas y la preparación de los expedientes de solicitud requerirán previsiblemente un tiempo y cuidado acordes a su envergadura, por lo que serían deseables plazos amplios de apertura de las convocatorias (o incluso que se conciban como convocatorias abiertas hasta agotar fondos).</p> <p>- <u>Convocatorias en concurrencia competitiva (no en concurrencia simple).</u> Como ya se ha mencionado, la complejidad de los proyectos de inversión alarga los procesos de preparación y presentación de solicitudes, por lo que sería razonable que las ayudas previstas se concedan en concurrencia competitiva, de forma que los proyectos que más se ajusten a los objetivos del plan de desarrollo y alcancen un mayor impacto en la región sean los adjudicatarios de los fondos, y no aquellos proyectos presentados con mayor premura.</p> | | |
|--|--|--|

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 41/42 | |



Consejería de Industria, Energía y Minas
 Secretaría General de Industria y Minas
 Secretaría General de Energía

| | | |
|--|--|--|
| <p>- Mantenimiento del empleo. Es necesario el establecimiento (si lo hay) de requisitos flexibles y viables a este respecto, teniendo en cuenta los plazos de tiempo habituales en la ejecución de grandes proyectos de inversión en nuestro sector y la dificultad de planificar con tanta anticipación las necesidades de empleo.</p> | | |
|--|--|--|

| | | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | | | |
| FIRMADO POR | ANA MARIA VIELBA GOMEZ | FECHA | 01/08/2024 | |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmQ9ZGVFXFDJN2RF4BAVC9ARF3X | PÁGINA | 42/42 | |